

Valdivia, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el mérito de la sentencia de la Corte de Apelaciones de fs. 1200: a sus antecedentes, cúmplase.

Rol N° R-12-2023

Proveyeron los Ministros Sr. Javier Millar Silva, Sr. Jorge Retamal Valenzuela, y la Sra. Sibel Villalobos Volpi.

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Francisco Pinilla Rodríguez.

En Valdivia, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

